

CAPÍTULO III
De los servicios personales

ARTÍCULO 24.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2018

CLAVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	LISTA DE RAYA	TOTAL
1	DESPACHO DEL PRESIDENTE	0	1	0	1
2	COMISIONES A CABILDO	26	39	108	173
3	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	20	58	3	81
4	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	18	0	18
5	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	112	112	7	231
6	TESORERIA MUNICIPAL	322	228	99	649
7	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	21	715	0	736
8	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	116	113	41	270
9	DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	60	64	67	191
10	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	662	212	46	920
11	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAL SOCIAL	148	105	63	316
12	CONTRALORIA MUNICIPAL	10	31	0	41
13	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2	8	0	10
14	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	28	12	0	40
15	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	61	20	0	81
16	INSTITUTO DE LA MUJER	14	8	0	22
17	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	8	0	18
18	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	3	2	0	5
19	JUBILADOS Y PENSIONADOS	429	81	0	510
20	INTERINOS	141	0	0	141
21	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	5	7	0	12
22	ORGANISMOS DESENTRALIZADOS-DIF	90	0	0	90
	TOTAL :	2280	1842	434	4556